

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

12777 *Procedimiento Ordinario 1009/2016*

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

Que en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1009/2016** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de **D. FRANCISCO JAVIER SOUSSA ROBLEDO** contra **BLAU INVERSIONES Y CONSULTING SL** sobre **CANTIDAD**, se ha dictado por S.S^a. **Sentencia nº 207/2017 de fecha 17/05/2017**, cuyo **FALLO** se relaciona:

“FALLO

*Que estimando la demanda interpuesta por D. FRANCISCO JAVIER SOUSSA ROBLEDO frente a la empresa BLAU INVERSIONES Y CONSULTING,S.L. **debo condenar y condeno** a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 2.425,03 euros en concepto de indemnización por finalización contrato, cantidad ésta que se incrementará en un 10% de interés por mora, lo que hace un total de **2.563,89 euros**.*

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BLAU INVERSIONES Y CONSULTING SL, en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

